

ACUERDO DE CONCEJO N°041-2025-MPMC-J/CM

Juanjuí, 15 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°07, de fecha 14/04/2025, sobre el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través del Informe N°159-2025-RRP-GDEL-MPMC-J, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita acuerdo de concejo aprobando la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y su posterior derivación a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Informe Legal N°134-2025-OGAJ-MPMC, de fecha 11 de abril de 2025, el asesor legal de la MPMC-J Abg. Percy Cappillo López, opina que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, al Concejo Municipal corresponde a esta instancia aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, el objeto del convenio es establecer un marco de cooperación entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para la promoción y consolidación del padrón de productores agrarios (PPA) y la identidad digital del

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



productor agrario (IDPA), en el ámbito de la región San Martín, para ello, las partes acuerdan establecer mecanismos de intercambio de información, capacitación y asistencia técnica, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección de datos y confidencialidad;

Que, mediante Proveído N°A0570, el despacho de alcaldía, dispone elevar lo actuado al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui, la firma del convenio aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

ARTÍCULO 5°. - INTERVIENE, la regidora que suscribe en calidad de Teniente Alcaldesa, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°190-2025-MPMC-J/Alc., de fecha 11 de marzo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Región San Martín - Perú

Shierley Jannet Vega Casanova
TENIENTE ALCALDESA
DNI N° 43445369